

(S-2616/18)

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación

DECLARA

Su más enérgico repudio y rechazo al Decreto 702/2018 del Poder Ejecutivo Nacional, que elimina los beneficios de las asignaciones familiares por zonas geográficas, perjudicando y vulnerando derechos de los habitantes de la Patagonia y Norte del país.

Silvina M. García Larraburu.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La Ley N° 24.714, sus modificatorias y complementarias, se instituyó, con alcance nacional y obligatorio, un Régimen de Asignaciones Familiares para los trabajadores que presten servicios remunerados en relación de dependencia en la actividad privada y pública nacional; para los beneficiarios de la Ley sobre Riesgos de Trabajo y de la Prestación por Desempleo, para aquellas personas inscriptas y con aportes realizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) establecidos por la Ley N° 24.977 sus complementarias y modificatorias, para los beneficiarios del Sistema integrado Previsional Argentino (SIPA), beneficiarios del régimen de pensiones no contributivas por invalidez, y para la Pensión Universal para el Adulto Mayor; como así también beneficiarios de la Asignación por Embarazo para Protección Social y la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

Así también la Ley N° 27.160 dispone que serán móviles los montos de las Asignaciones familiares y universales, y los rangos de ingresos del grupo familiar previstos en la Ley 24.714, sus normas complementarias y modificatorias, con excepción de la establecida en el inciso e) del artículo 6° de la misma.

Mediante Decreto 702/2018, el Poder Ejecutivo Nacional establece en 83.917 pesos el ingreso familiar máximo para poder acceder a las asignaciones familiares, siendo de 94.786 pesos el monto anterior. También las asignaciones familiares no podrán ser percibidas si uno de los integrantes del grupo familiar tiene un ingreso superior a 41.959 pesos. Siendo el tope anterior de 47.393 pesos.

Dicho recorte afectará también a los trabajadores más vulnerables, los que tienen ingresos en blanco por debajo de los 2.816 pesos, quienes directamente ya no cobrarán la asignación familiar por hijo. Siendo anteriormente el mínimo de accesibilidad de 200 pesos.

El alcance de dicha norma también estipula la eliminación del régimen diferencial por zona geográfica como es el caso de la Patagonia y el Norte del país.

Cabe señalar que los beneficios zonales reflejaban las diferencias en el costo de vida en cada una de las provincias que integran ésta zonas geográficas y las particularidades de la situación económica de cada lugar.

Lo recortes alcanzan hasta un 53 por ciento de la asignación que percibían los trabajadores en el beneficio. Y a más de cien mil niños y niñas tanto de la Patagonia como del Norte.

En el caso de los trabajadores de Chubut, santa Cruz, Tierra del Fuego y la Antártida cobraban 3.048 pesos como la asignación por hijo, pasando a percibir 1.578 pesos, poco más de la mitad de lo que venían percibiendo.

Resulta preocupante dicha decisión política enmarcada en el plan de ajuste solicitado por el Fondo Monetario Internacional en perjuicio de zonas geográficas castigadas por la rigurosidad climática y por las diversas acciones que vulneran la economía y el aparato productivo a partir del brutal incremento de tarifas que se viene dando desde diciembre del 2015.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Declaración.

Silvina M. García Larraburu.-